

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 5                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación:<br>08/01/2019 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 1 de 36                     |

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO

**DOCUMENTO:** Estudio Previo

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y TIQUETES AÉREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

**CIUDAD:** Apartadó– Antioquia

**FECHA:** Mayo de 2022

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 2 de 36                     |

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. CONVOCATORIA DE MIPYMES
10. ANEXOS

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 3 de 36                     |

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Apartadó, Antioquia, tiene un alto índice de víctimas con unas 59.027 personas y desplazados unas 53.353 personas; por ser municipio receptor de la población víctimas del conflicto armado de Colombianos de diversos lugares del país, especialmente las poblaciones domiciliadas en los departamentos de Córdoba y Chocó, situación que afecta el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los afectados; siendo responsabilidad primaria del estado, dentro de sus fines esenciales, garantizar el respeto de los derechos fundamentales según lo establecido por la Constitución Política de Colombia.

Declarado así por la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-025 del año 2004, La existencia de un estado de cosas inconstitucional en el campo del desplazamiento forzado en el país, razones fácticas y jurídicas por las cuales la Sala Segunda de Revisión de dicha corte con apego a la normativa constitucional y legal avocó conocimiento con el fin de hacerle seguimiento y exigir el cumplimiento de la Sentencia T-025 del año 2004, con énfasis en los autos 177 y 178 de 2005, 218 y 266 de 2006, y 052 de 2008, 314 de 2010, de conformidad con el contenido del Decreto 2591 de 1991 donde incorporan otros grupos poblacionales vulnerables.

El Municipio de Apartadó, debe construir herramientas idóneas para afrontar las consecuencias generadas por los hechos victimizantes y obtener respuestas eficaces para la población afectada, siendo el primer paso fundamental, establecer cómo necesidad primordial la atención a las familias asentadas en el municipio, con apoyo social por concepto de transporte intermunicipal e interdepartamental, los cuales le permitan mitigar en parte, la situación difícil que padecen las familias que a diario llegan a este municipio.

En consecuencia, la Administración Municipal de Apartadó preparó los presentes estudios previos con el objetivo de realizar la contratación de prestación de servicios para transporte intermunicipal e interdepartamental (tiquetes terrestres) y tiquetes aéreos, para víctimas, desplazados y personas en situación de amenaza con asentamiento en el municipio de Apartadó.

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 4 de 36                  |

### 1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

| PLAN DE DESARROLLO                    | LÍNEA ESTRATÉGICA                                        | COMPONENTE                                                          | PROGRAMA                                                                                        | PROYECTO      | INDICADOR/ES                                                                                                                                                  | INICIATIV A PDET |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| APARTADÓ<br>CIUDAD LIDER<br>2020-2023 | 3- APARTADÓ,<br>LÍDER EN<br>LEGALIDAD Y<br>BUEN GOBIERNO | 2 - SEGURIDAD,<br>PARTICIPACIÓN,<br>CONVIVENCIA Y<br>CONTROL SOCIAL | PROGRAMA 2 -<br>JUSTICIA,<br>RECONCILIACI<br>ÓN,<br>CONVIVENCIA<br>Y<br>CONSTRUCCIÓ<br>N DE PAZ | 2022050450023 | 410203700 -<br>NIÑOS, NIÑAS,<br>ADOLESCENTE<br>S Y JÓVENES<br>ATENDIDOS<br>CON SERVICIO<br>DE<br>PROTECCIÓN<br>PARA EL<br>RESTABLECIMI<br>ENTO DE<br>DERECHOS | NO               |

### 1.2. Caracterización poblacional por grupos etáreos

| CLASIFICACIÓN           | DETALLE                   | # PERSONA<br>SISBEN | # PERSONAS POR GRUPO<br>POBLACIONAL QUE PUEDE<br>LLEGA A IMPACTAR |
|-------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ETARIA (EDAD)           | 0 a 14 AÑOS               | 23242               | NO APLICA                                                         |
| ETARIA (EDAD)           | 15 a 19 AÑOS              | 8,903               | NO APLICA                                                         |
| ETARIA (EDAD)           | 20 a 59 AÑOS              | 23,477              | NO APLICA                                                         |
| ETARIA (EDAD)           | MAYOR DE 60<br>AÑOS       | 10,695              | NO APLICA                                                         |
| GRUPOS<br>ÉTNICOS       | POBLACIÓN<br>INDÍGENA     | 337                 | NO APLICA                                                         |
| GRUPOS<br>ÉTNICOS       | POBLACIÓN<br>AFRO COLM    | 8,769               | NO APLICA                                                         |
| GENERO                  | MASCULINO                 | 88,117              | NO APLICA                                                         |
| GENERO                  | FEMENINO                  | 90,140              | NO APLICA                                                         |
| POBLACIÓN<br>VULNERABLE | VÍCTIMAS Y<br>DESPLAZADOS | 69710               | 1520                                                              |
| POBLACIÓN<br>VULNERABLE | DISCAPACITADOS            | 1,782               | NO APLICA                                                         |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 5 de 36                     |

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

### 2.1. Objeto:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y TIQUETES AÉREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**

### 2.2. Alcance:

La Administración Municipal de Apartadó preparó los presentes estudios previos con el objetivo de realizar la contratación de prestación de servicios por concepto de transporte intermunicipal, interdepartamental y tiquetes aéreos para las familias víctimas, desplazadas, menores en restitución de sus derechos y en situación de amenazas, apoyo que permitirá mitigar en parte, la situación difícil que padecen las víctimas que a diario llegan a este municipio en situación de desplazamiento, menores a los que se hace necesario restituir sus derechos ya sea porque se encuentran en situación de amenaza u otros, según el Decreto 4800 de 2011, artículos 71, 72, 73 y 74.

### 2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista prestará al Municipio de Apartadó, el servicio de transporte, de acuerdo al requerimiento de la Secretaría de Gobierno, motivo por el cual no se especifican las cantidades, es preciso resaltar que en ningún caso se podrá sobrepasar el valor máximo del presupuesto asignado. para el total del contrato que es de **OCHENTA MILLONES PESOS M.L. (\$80.000.000)**.

Los ítems que debe cubrir según cada solicitud pueden llegar a tener las siguientes especificaciones:

| ITEM | RUTA TERRESTRE       |
|------|----------------------|
| 1    | APARTADO-MEDELLÍN    |
| 2    | APARTADO-BOGOTÁ      |
| 3    | APARTADO-MONTERÍA    |
| 4    | APARTADO-CALI        |
| 5    | APARTADO-CARTAGENA   |
| 6    | APARTADO-B/QUILLA    |
| 7    | APARTADO-SANTA MARTA |
| 8    | APARTADO-RIOHACHA    |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 6 de 36                     |

|    |                        |
|----|------------------------|
| 9  | APARTADO-VALLEDUPAR    |
| 10 | APARTADO-BUCARAMANGA   |
| 11 | APARTADO-CÚCUTA        |
| 12 | APARTADO-TUNJA         |
| 13 | APARTADO-NEIVA         |
| 14 | APARTADO-IBAGUÉ        |
| 15 | APARTADO-PEREIRA       |
| 16 | APARTADO-MANIZALES     |
| 17 | APARTADO-ARMENIA       |
| 18 | APARTADO-VILLAVICENCIO |
| 19 | APARTADO-FLORENCIA     |
| 20 | APARTADO-POPAYÁN       |
| 21 | APARTADO-BUENAVENTURA  |
| 22 | APARTADO-PASTO         |
| 23 | APARTADO-AGUACHICA     |
| 24 | APARTADO-TUMACO        |
| 25 | APARTADO-ARAUCA        |
| 26 | APARTADO-SINCELEJO     |
| 27 | APARTADO-COVENAS       |
| 28 | APARTADO-COROZAL       |
| 29 | APARTADO-QUIBDÓ        |

| ITEM | ruta aérea            |
|------|-----------------------|
| 1    | APARTADO-BOGOTÁ       |
| 2    | APARTADO-CARTAGENA    |
| 3    | APARTADO-MEDELLÍN     |
| 4    | APARTADO-CALI         |
| 5    | APARTADO-BARRANQUILLA |
| 6    | BOGOTÁ-APARTADO       |
| 7    | CARTAGENA-APARTADO    |
| 8    | MEDELLÍN-APARTADO     |
| 9    | CALI-APARTADO         |

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada de estos tiquetes, ya que se hará de acuerdo a la demanda de los usuarios y/o análisis del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada tiquete en las rutas establecidas en los cuadros.

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 7 de 36                  |

**NOTA 3:** Estos tiquetes se prestarán de acuerdo a las frecuencias y cantidades que determine el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

**NOTA 4:** En todo caso el valor del contrato será por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000)**.

#### 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre                                                         |
|----------|---------|-------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 78       | 14      | 15    | 04       | Refacturación y fletes manejados por proveedores o vendedores. |

#### 2.5. Obligaciones del contratista:

##### 2.5.1. GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
11. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

##### 2.5.2. ESPECÍFICAS:

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 8 de 36                     |

1. Prestar el servicio de tiquetes terrestres para víctimas, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenaza, durante la fecha solicitada y de acuerdo a la ruta que se necesite.
2. Prestar el servicio de tiquetes aéreos para víctimas, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenaza, durante la fecha solicitada y de acuerdo a la ruta que se necesite.
3. Prestar el servicio de tiquetes terrestres para personas individuales y grupos víctimas, desplazados y personas en situación de amenaza, debe ser prestado en vehículo tipo microbuses y camionetas para pasajeros modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, con placas de servicio público, con el conductor debidamente autorizado por la empresa.
4. Brindar el servicio de tiquetes terrestres es a todo costo y debe incluir: Salarios del conductor, combustible, mantenimiento del vehículo, impuestos del vehículo, seguros, viáticos y gastos de viaje del conductor.
5. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio y que altere el mismo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **2.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado del cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

#### **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 9 de 36                     |

## 2.7. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones

| ID de la necesidad | Objeto de la necesidad                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 833                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y TIQUETES AÉREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ. |

## 2.8. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

**Autorización para contratar:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 030 del 30 de noviembre de 2020.

Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia y se debe aportar el RUP (Registro Único de Proponente).

## 2.9. Supervisión:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio quien tendrá las labores propias a la supervisión del mismo.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 10 de 36                    |

**2.10. Tipo de contrato:** Prestación de Servicios.

**2.11. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0.

### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

#### **4.1. Valor Estimado:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$80.000.000)**, el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.14.01 denominado: Consolidación de un Apartadó, líder en gobierno, gobernabilidad y gobernanza en el municipio de Apartadó

#### **4.2. Análisis del sector:**

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

#### **4.2.1. ANALISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONOMICOS, TECNICOS Y LEGALES).**

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 11 de 36                    |

Los numerales 8° y 9° del Artículo 6° de la Ley 1151 de 2012, que modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 señala que son obligaciones de los municipios Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, **con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes**, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

De igual forma se señala que el municipio debe “En asocio con los departamentos y la Nación, **contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado**, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.

Por otra parte, el sector terciario de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional, representando el 52,7% del PIB del país.

Actualmente el sector terciario es uno de los más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación de la información.

En el año 2021 la economía colombiana creció 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB aumentó 10,3%.

Las actividades económicas que más impulsaron la economía durante el tercer trimestre de 2021 son el comercio, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (33,8%); industrias manufactureras (18,8%); y administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (8,0%).

Al comparar con el trimestre inmediatamente anterior, el mayor crecimiento se presentó en las siguientes actividades: reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (33,8%).

## PERSPECTIVA LEGAL

Los numerales 8° y 9° del Artículo 6° de la Ley 1151 de 2012, que modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 señala que son obligaciones de los municipios Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 12 de 36                    |

competencia, **con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes**, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

De igual forma se señala que el municipio debe “En asocio con los departamentos y la Nación, **contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado**, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.

#### **Aspectos Legales:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

#### **4.2.2. Análisis de la Demanda:**

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

| <b>año</b> | <b>Municipio</b>      | <b>Contrato</b> | <b>Objeto</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Valor</b>  | <b>PLAZO</b> |
|------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| 2014       | Municipio de Apartadó | N° 295          | Prestación de servicios de transporte terrestre para los miembros de la mesa de víctimas del Municipio de Apartadó.                                                                                                                               | \$7.110.000   | 6 Meses      |
| 2017       | Municipio de Apartadó | N° 76           | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la provisión de alimentación, hospedaje y transporte a menores infractores y hogares de paso para la socialización de la ruta jurídica del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. | \$ 15.000.000 | 4 Meses      |
| 2018       | . Municipio           | N° 242          | prestación de servicios de                                                                                                                                                                                                                        | \$ 30.000.000 | 5 Meses      |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 13 de 36                    |

|      |                       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |         |
|------|-----------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
|      | de Apartadó           |        | transporte intermunicipal, interdepartamental y tiquetes aéreos para la atención a la población víctimas del conflicto armado, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenazas que requieran ayudas humanitarias en el municipio de Apartadó- Antioquia                            |               |         |
| 2019 | Municipio de Apartadó | N° 200 | prestación de servicios de transporte intermunicipal, interdepartamental y tiquetes aéreos para la atención a la población víctimas del conflicto armado, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenazas que requieran ayudas humanitarias en el municipio de Apartadó- Antioquia | \$30.000.000  | 8 Meses |
| 2021 | Municipio de Apartadó | N° 352 | prestación de servicios de transporte intermunicipal, interdepartamental y tiquetes aéreos para la atención a la población víctimas del conflicto armado, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenazas que requieran ayudas humanitarias en el municipio de Apartadó- Antioquia | \$ 40.000.000 | 1 Mes   |

La regla general en la forma de pago para este tipo de contratos los pagos se hicieron contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 14 de 36                 |

sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.2.3. ANÁLISIS DE OFERTA:

En los diferentes procesos realizados por el Municipio para la búsqueda de proveedores habilitados para la prestación del servicio a adquirir ubicados dentro y fuera de la ciudad, empresas legalmente constituidas con sus permisos pertinentes y que estén en capacidad de ofrecer los servicios requeridos que la Secretaría de Gobierno Municipal de Apartadó solicita ha encontrado a los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR |                                         |  |  | VALOR        |
|-----------|-----------------------------------------|--|--|--------------|
| 1.        | COINTRASE                               |  |  | \$82.008.011 |
| 2.        | TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS |  |  | \$80.000.000 |
| 3.        | TRANSEBA                                |  |  | \$85.439.403 |

Una vez ubicados los distribuidores se procedió a solicitar cotizaciones y fichas técnicas del servicio a adquirir para analizar cumplimiento de requerimientos técnicos solicitados y obtener un costo aproximado del presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Apartadó, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precio mercado para el servicio de talleres de valores y relaciones humanas, con invitación a cotizar a varias empresas.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Apartadó, no aceptara reclamación alguna por estos conceptos. Durante el último proceso de contratación estas fueron las cotizaciones presentadas por los oferentes.

#### DESCRIPCIÓN DE PRECIOS DE COTIZACIONES PRESENTADAS

| TRANSPORTE TERRESTRE |                   |       |               |               |               |
|----------------------|-------------------|-------|---------------|---------------|---------------|
| ITEM                 | RUTA              | CANT. | COTIZACIÓN 1. | COTIZACIÓN 2. | COTIZACIÓN 3. |
| 1                    | APARTADO-MEDELLÍN | 1     | 1.677.000     | 1.658.620     | 1.724.400     |
| 2                    | APARTADO-BOGOTÁ   | 1     | 2.257.000     | 2.158.620     | 2.414.600     |
| 3                    | APARTADO-MONTERÍA | 1     | 1.445.000     | 1.458.000     | 1.448.320     |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 15 de 36                    |

|    |                        |   |           |           |           |
|----|------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 4  | APARTADO-CALI          | 1 | 1.909.000 | 1.860.000 | 2.000.000 |
| 5  | APARTADO-CARTAGENA     | 1 | 1.793.000 | 1.760.000 | 1.862.440 |
| 6  | APARTADO-B/QUILLA      | 1 | 1.851.000 | 1.800.000 | 1.931.460 |
| 7  | APARTADO-SANTA MARTA   | 1 | 1.793.000 | 1.760.000 | 1.862.440 |
| 8  | APARTADO-RIOHACHA      | 1 | 1.758.441 | 1.729.000 | 1.877.028 |
| 9  | APARTADO-VALLEDUPAR    | 1 | 1.909.000 | 1.860.000 | 1.856.480 |
| 10 | APARTADO-BUCARAMANGA   | 1 | 2.083.000 | 2.008.000 | 2.208.000 |
| 11 | APARTADO-CÚCUTA        | 1 | 2.141.000 | 2.060.000 | 2.300.000 |
| 12 | APARTADO-TUNJA         | 1 | 2.025.000 | 1.960.000 | 2.140.000 |
| 13 | APARTADO-NEIVA         | 1 | 2.025.000 | 1.960.000 | 2.140.000 |
| 14 | APARTADO-IBAGUÉ        | 1 | 1.709.000 | 1.860.000 | 2.000.000 |
| 15 | APARTADO-PEREIRA       | 1 | 2.025.000 | 1.958.000 | 2.100.000 |
| 16 | APARTADO-MANIZALES     | 1 | 1.804.841 | 1.768.000 | 1.900.244 |
| 17 | APARTADO-ARMENIA       | 1 | 1.909.000 | 1.858.000 | 2.000.000 |
| 18 | APARTADO-VILLAVICENCIO | 1 | 2.489.000 | 2.358.000 | 2.700.680 |
| 19 | APARTADO-FLORENCIA     | 1 | 2.837.000 | 2.658.000 | 2.960.800 |
| 20 | APARTADO-POPAYÁN       | 1 | 2.373.000 | 2.258.000 | 2.600.640 |
| 21 | APARTADO-BUENAVENTURA  | 1 | 2.141.000 | 2.058.000 | 2.400.560 |
| 22 | APARTADO-PASTO         | 1 | 1.909.000 | 1.858.000 | 1.956.480 |
| 23 | APARTADO-AGUACHICA     | 1 | 1.990.441 | 1.928.000 | 1.953.108 |
| 24 | APARTADO-TUMACO        | 1 | 2.141.000 | 2.058.000 | 2.350.000 |
| 25 | APARTADO-ARAUCA        | 1 | 2.025.000 | 1.958.000 | 2.300.000 |
| 26 | APARTADO-SINCELEJO     | 1 | 1.735.000 | 1.708.000 | 1.800.420 |
| 27 | APARTADO-COVEÑAS       | 1 | 1.677.000 | 1.658.000 | 1.700.400 |

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 16 de 36                 |

|    |                            |   |           |           |           |
|----|----------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
| 28 | APARTADO-COROZAL           | 1 | 2.141.000 | 2.058.000 | 2.300.000 |
| 29 | APARTADO-QUIBDÓ            | 1 | 1.796.000 | 1.768.960 | 2.000.000 |
| 30 | APARTADÓ- MITÚ             | 1 | 2.950.000 | 2.900.000 | 2.800.000 |
| 31 | APARTADÓ-GUAINÍA           | 1 | 2.850.000 | 2.800.000 | 2.400.000 |
| 32 | APARTADÓ-GUAVIARE          | 1 | 2.870.000 | 2.900.000 | 2.800.000 |
| 33 | APARTADÓ-HUILA             | 1 | 2.890.000 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 34 | APARTADÓ-SAN JUAN DE PASTO | 1 | 2.800.000 | 2.900.000 | 2.800.000 |
| 35 | APARTADÓ-PUERTO CARREÑO    | 1 | 2.875.000 | 2.900.000 | 2.800.000 |
| 36 | APARTADÓ- YOPAL            | 1 | 2.880.000 | 2.800.000 | 2.800.000 |

| ITEM | ruta aérea            | Cotización 1 | Cotización 2 | Cotización 3 |
|------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| 1    | APARTADO-BOGOTÁ       | 517.600      | 460.000      | 596.944      |
| 2    | APARTADO-CARTAGENA    | \$ 494.400   | 440.000      | 569.336      |
| 3    | APARTADO-MEDELLÍN     | 309.488      | 366.800      | 468.291      |
| 4    | APARTADO-CALI         | 564.000      | 500.000      | 652.160      |
| 5    | APARTADO-BARRANQUILLA | 622.000      | 550.000      | 721.180      |
| 6    | BOGOTÁ-APARTADO       | 506.000      | 450.000      | 583.140      |
| 7    | CARTAGENA-APARTADO    | 471.200      | 490.000      | 638.356      |
| 8    | MEDELLÍN-APARTADO     | 552.400      | 420.000      | 541.728      |
| 9    | CALI-APARTADO         | 487.200      | 520.000      | 679.768      |

#### 4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los tickets efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.

| REQUISITOS PARA EL PAGO                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de cobro o factura.</li> <li>• Certificación bancaria.</li> <li>• Autoliquidaciones del pago de seguridad social.</li> <li>• Informe de actividades (F-ADM-CC-21)</li> </ul> |

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 17 de 36                 |

- Formato F -ADM-BS-03
  - constancia de recibido a satisfacción.
  - Informe de supervisión (F-ADM-CC-08)
  - Acta de pago (F-ADM-CC-09)
- Para el pago final, además de los anteriores requisitos deberá acompañar de los siguientes:
- Acta de terminación (F-ADM-CC-020).
  - Re-Evaluación de proveedores (F-ADM-CC-017).
  - Acta de liquidación (F-ADM-CC-014).

**Parágrafo 1:** el pago se hará contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales

**Parágrafo 2:** Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

**Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

**4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

|                                                             |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</b> | Funcionamiento:                                                                                                               |
|                                                             | De Inversión: X                                                                                                               |
|                                                             | No aplica: ____                                                                                                               |
| <b>Identificación del Proyecto:</b>                         | Código BPIN: 2022050450024                                                                                                    |
|                                                             | Nombre del proyecto: CONSOLIDACIÓN DE UN APARTADÓ LÍDER EN GOBIERNO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ. |
|                                                             | Año de vigencia: 2022                                                                                                         |
| <b>Origen de recursos:</b>                                  | Recursos propios: X                                                                                                           |

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 18 de 36                 |

|                                                                                             |                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Presupuesto Nacional/Territorial: ____                                                                   |
|                                                                                             | Regalías: ____                                                                                           |
|                                                                                             | Recursos de Crédito: ____                                                                                |
|                                                                                             | SGP: ____ Sector: ____                                                                                   |
|                                                                                             | No aplica: ____                                                                                          |
| <b>Tipo:</b>                                                                                | Presupuesto Vigencia Actual: ____ <input checked="" type="checkbox"/> ____                               |
|                                                                                             | Vigencia futura Ordinaria: ____                                                                          |
|                                                                                             | Vigencia Futura Extraordinaria: ____                                                                     |
| <b>Nro. del Rubro Presupuestal</b>                                                          | <b>2.3.2.02.02.008.45.14.01</b>                                                                          |
| <b>Nombre del rubro presupuestal</b>                                                        | CONSOLIDACIÓN DE UN APARTADÓ, LÍDER EN GOBIERNO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ |
| <b>Saldo a comprometer:</b>                                                                 | \$80.000.000                                                                                             |

#### 4.5. IMPREVISTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente contrato

#### 4.6. OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

#### 4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- RETE ICA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

#### 4.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 19 de 36                    |

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

### **Factores de Selección**

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

**Cuando se trate de personas naturales se deberá:**

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 20 de 36                    |

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

### **Personas Jurídicas**

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

|                                                                                   |                                                                  |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06             |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                      |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>                     | Fecha de aprobación: 06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 21 de 36                 |

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **HOJA DE VIDA**

**Persona Natural:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

**Persona Jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

**Otras formas de presentación:** Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE APARTADO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 22 de 36                    |

establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE APARTADÓ, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

**EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.**

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE APARTADÓ.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 23 de 36                    |

por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 24 de 36                    |

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica:

#### **4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS**

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

| CLASIFICACIÓN                         | CLASE    |
|---------------------------------------|----------|
| TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111800 |

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 25 de 36                    |

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta es preciso señalar que el municipio dispondrá de un presupuesto total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$ 80.000.000)** para garantizar las necesidades en cuanto a transporte de la población objeto del contrato, teniendo en cuenta que no se puede precisar la demanda.

Propuesta económica inicial, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

**NOTA 1:** El contratista prestará el servicio cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor de acuerdo a las solicitudes de transporte recibidas por este y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 26 de 36                    |

**NOTA 2:** El municipio dispondrá de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$80.000.000)**, para satisfacer las necesidades que se vayan generando de transporte intermunicipal, interdepartamental y tiquetes aéreos para la población objeto del presente proceso, conforme a la demanda y de ello dependerá su pago mensual contra factura, por la imposibilidad de determinar la cantidad de la población objeto del contrato.

**NOTA 3:** Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada de estos tiquetes, ya que se hará de acuerdo a la demanda de los usuarios y/o análisis del supervisor del contrato. El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada tiquete en las rutas establecidas en los cuadros descritos en las especificaciones técnicas.

#### **5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

##### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 27 de 36                    |

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

**INDICADORES FINANCIEROS:**

| Indicador                       | Índice requerido              |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a <b>(1)</b>    |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a <b>(0.55)</b> |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a <b>(30)</b>   |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador                        | Índice requerido            |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a <b>0.10</b> |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a <b>0.05</b> |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán **aportar la** información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 28 de 36                    |

firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

#### **5.1.2. ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.**

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS**

El oferente deberá acreditar ser una empresa de transporte legalmente reconocida en Colombia, Certificado o habilitación por parte del Ministerio de Transportes, bien sea para prestar el servicio de transporte terrestre o aéreo.

Para ello suscribirá una certificación, firmada por el representante legal o proponente, donde indique a qué se compromete, en todo caso, ajustándose mínimamente a los requerimientos aquí especificados.

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 29 de 36                    |

### 5.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

| CLASIFICACIÓN                         | CLASE    |
|---------------------------------------|----------|
| TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111800 |

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

**Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.**

**Contratos terminados:** se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

#### CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA:

Acreditar con **tres (3)** Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, con el objeto y/o alcance ya indicados, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, en los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN                         | CLASE    |
|---------------------------------------|----------|
| TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA | 78111800 |

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 30 de 36                    |

- e) Objeto del contrato.
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- h) Valor del contrato
- i) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- j) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

**Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.**

#### **5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, EL MUNICIPIO realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                     | PUNTAJE    |
|--------------------------------------------|------------|
| <b>1. Estímulo a la Industria Nacional</b> | <b>10</b>  |
| <b>2. Factor Económico</b>                 | <b>50</b>  |
| <b>3. Factor Técnico</b>                   | <b>40</b>  |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>100</b> |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

#### **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 31 de 36                    |

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                   | <b>PUNTAJE</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad                   | 10             |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional | 5              |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad                                                          | 0              |

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado en el RUT para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

#### **CALIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA (Puntaje máximo 50 puntos).**

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos y estar dentro del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico.

El Proponente que presente el menor precio de la sumatoria individual de los ítems de la ficha técnica, obtendrá el máximo puntaje asignado a este aspecto y las demás propuestas una calificación proporcional **(TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO EN TODO CASO SERÁ LA SUMA DE HASTA OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$80.000.000).** La calificación por este concepto se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado de los ítems (precio mínimo); sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 50 puntos, así:

Puntaje Propuesta Evaluada =  $\frac{\text{Precio Propuesta Menor sumatoria individual} \times 50 \text{ Puntos}}{\text{Precio de la Sumatoria individual estudiada}}$

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 32 de 36                    |

En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, EL MUNICIPIO, tomará para efectos de evaluación de la propuesta, el valor unitario.

### **CONTRATOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)**

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia, que el proponente certifique en transporte de pasajeros, bien sea por tierra o por aire, diferentes a los certificados presentados para acreditar la experiencia específica. La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla

| <b>N DE CONTRATOS</b> | <b>CRITERIOS</b>                                                                           | <b>PUNTAJE</b> |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>1 CONTRATO</b>     | Mayor o igual a DOS (02) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV                  | 40 PUNTOS      |
| <b>2 CONTRATOS</b>    | Que sumados sean Mayor o igual a DOS (02) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV | 20 PUNTOS      |

**Para ello se EXIGE que el proponente presente cuadro con relación que debe contener: número de contrato, objeto, numero de relación en el RUP, así mismo deberá presentar la debida certificación de los contratos. Si el proponente no presenta el cuadro de relación o las certificaciones respectivas se calificará con 0 puntos.**

### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

|                                                                                   |                                                            |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                            | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y<br/>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                            | Página 33 de 36                    |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 34 de 36                    |

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

## 7. GARANTÍAS

El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación:

- **DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 35 de 36                    |

- **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Al personal que emplee en desarrollo del contrato equivalente al diez (10%) por ciento por el valor total del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

|              | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA                    | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AAPIDA AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | VALORES                                                                                  |
|--------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CHILE        | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO                         | SI / NO <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO               | Bienes y Servicios de:<br>\$634.264.000<br>Servicios de Construcción de:<br>\$16.081.602 |
| GUATEMALA    | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO                         | SI / NO <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO               | No incluye valores                                                                       |
| ESTADOS AELC | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO                         | SI / NO <input checked="" type="checkbox"/>    | <input checked="" type="checkbox"/> SI / NO               | Bienes y Servicios de:<br>\$655.366.000                                                  |

|                                                                                   |                                                                  |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE APARTADO</b> | Código: F-ADM-CC-06                |
|                                                                                   |                                                                  | Versión: 6                         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y</b><br><b>OPORTUNIDAD</b>           | Fecha de aprobación:<br>06/12/2021 |
|                                                                                   |                                                                  | Página 36 de 36                    |

|                                                          |                  |                  |                  |                  |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          |                  |                  |                  |                  | Servicios de<br>Construcción de:<br><br>\$16.384.153                                                       |
| <b>UNION</b><br><b>EUROPEA</b>                           | <u>X</u> SI / NO | <u>X</u> SI / NO | SI / NO <u>X</u> | <u>X</u> SI / NO | Bienes y Servicios<br>de:<br><br>\$634.264.000<br><br>Servicios de<br>Construcción de:<br><br>\$16.081.602 |
| <b>COMUNIDADE</b><br><b>ANDINA DE</b><br><b>NACIONES</b> | <u>X</u> SI / NO | <u>X</u> SI / NO | SI / NO <u>X</u> | <u>X</u> SI / NO |                                                                                                            |

## 9. MIPYME

Para el presente proceso de selección SI aplica la convocatoria a Mipymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto.

## 10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

*Original firmado*

---

**GLORIA ALEXANDRA RESTREPO ALBARRACÍN.**  
 Secretaria de Gobierno.